



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 2025-GM/MDP

17 ENE 2025

Parcona,

VISTO:

El **INFORME N°069-2025-OGAF/MDP**, de fecha 16 de enero de 2025, el **Memorandum N°031-2025-OGPP/MDP** de fecha 16 de enero de 2025, la **Resolución de Gerencia Municipal N°021-2025-GM/MDP** de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Estado en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; asimismo se atribuye a los concejos Municipales las funciones normativas que establece el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

Que, el artículo 11 de Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2007-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Dirección General Endeudamiento y Tesoro público aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, dentro de las cuales, la NGT N°06 USO DEL FONDO DE CAJA CHICA, establece el concepto del mismo, así como su uso, precisando en este extremo, "Se utilizará el Fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programados y jornales". Asimismo, las NGT 07 y NGT 08 establecen la reposición oportuna de los fondos, así como las acciones de Arqueos sorpresivos a los mismos, respectivamente;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la resolución directoral cito en el párrafo precedente dispone que la caja chica se sujeta a normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la Municipalidad Distrital de Parcona mediante Directiva N°001-2023-UPMG/MDP, aprueba la directiva para la administración del fondo de caja chica, la misma que en el numeral 6.1.7 define al responsable de caja chica como el responsable de caja chica, el mismo que es designado mediante resolución de la Gerencia Municipal:

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°021-2025-GM/MDP**, de fecha 14 de enero de 2025 en su artículo primero designa a la C.P.C. Lizbeth Yessenia Espino Hostia como responsable del manejo y custodia del fondo fijo de caja chica asumiendo con estricta responsabilidad, de acuerdo a la Directiva N°001-2023-IPMG/MD.

Que, mediante **Informe N°069-2025-OGAF/MDP**, de fecha 16 de enero de 2025 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita apertura de caja chica por el importe de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), mediante acto resolutivo.





Que, mediante **Memorandum N°031-2025-OGPP/MDP** de fecha 16 de enero de 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la apertura del fondo de caja chica favor de la C.P.C. Lizbeth Yessenia Espino Hostia.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, se procede con emitir la siguiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la APERTURA de fondo de caja chica para el presente ejercicio presupuestal 2025, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA DETALLADA	META	RUBRO	MONTO
23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	43	09	S/ 2,500.00
23.13.11 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	43	09	S/ 1,500.00
23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	43	09	S/ 3,500.00
23.199.199 OTROS BIENES	43	09	S/ 3,000.00
23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	43	09	S/ 4,500.00

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Oficina General de Administración y Finanzas lleve a cabo las acciones para la apertura de los fondos de la caja chica.

**ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, así como a las dependencias orgánicas competentes; para su conocimiento y fines legales correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

ABOG. ANGEL MANUEL PAUCAR MENDOZA  
GERENTE MUNICIPAL

